

En la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, al día 1° de noviembre de 2023.

VISTO:

El expediente N° 50.086 caratulado “Área de Contrataciones del STJ s/ Contratación servicio de limpieza para dependencias del poder judicial en las ciudades de Ushuaia y Tolhuin”, y

CONSIDERANDO:

A través del citado expediente tramitó la Licitación Pública N° 02/2021 para la contratación del servicio de limpieza para los edificios del Poder Judicial en las ciudades de Ushuaia y Tolhuin, en la que resultó adjudicada a la firma Austral Limpieza de María Esther González (hojas 481/482).

A instancias de ello, se firmó el contrato registrado bajo el número 610, Tomo I, Folios 90/91 (hojas 491/493) y sus ampliaciones registradas bajo los números 645, Tomo I, Folios 94/95 (hoja 583) y 665, Tomo I, Folios 96/97 (hoja 612).

En virtud del vencimiento del contrato citado (31/10/2023) y conforme lo dispuesto en el punto 2 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares (hojas 108/112) y en la cláusula quinta del contrato registrado bajo el N° 610, Tomo I, Folios 90/91 (hojas 491/493), resulta oportuno tramitar la renovación del contrato.

En ese sentido, se consultó a la empresa contratista, quien manifestó su intención de continuar prestando el servicio, proponiendo un canon mensual de pesos dieciocho millones quinientos mil (\$18.500.000,00), tomando como base la estructura de costos oportunamente presentada y la escala salarial del mes de septiembre 2023 (hojas 645/647).

Los responsables de las áreas técnicas competentes informaron que el servicio prestado por la empresa se cumplió de forma correcta y en consecuencia manifestaron su conformidad para la renovación de la contratación del servicio (hojas 660, 661 y 668).

El Área de Contrataciones informó que el valor cotizado guarda razonabilidad con los incrementos de los costos de la mano de obra y de los insumos registrados en el periodo evaluado, y que por lo tanto resulta conveniente su renovación por el plazo de 2 años (hoja 665).

El Área Contable incorporó comprobante de reserva presupuestaria N° 1442/2023 e indicó que existe saldo presupuestario para hacer frente a la erogación (hojas 658/659).

La Auditoría Interna analizó la documentación y emitió el informe N° 772/2023, sin formular observaciones (hojas 666/667).

A su término el Prosecretario de Superintendencia y Administración analizó la estructura de costos presentada por la empresa y concluyó que los valores cotizados responden a proyecciones que son consecuentes con el ritmo de los aumentos de costos evidenciado en los últimos meses en las redeterminaciones de precios del presente contrato.

Expuso, asimismo, que se mantiene la lógica aritmética que da lugar al monto indicado para la renovación y a su vez resulta inferior al porcentaje de incremento del índice general de precios (IPC) publicado por el INDEC nivel general entre la última redeterminación -julio 2023- y el mes de cotización -septiembre 2023- (hoja 669/670).

Por lo expuesto, cumplida la intervención de las áreas competentes y coincidiendo con el criterio allí adoptado, corresponde renovar el contrato de prestación de servicios registrado bajo el número 610, Tomo I, Folios 90/91 y sus ampliaciones registradas bajo los números 645, Tomo I, Folios 94/95 y 665, Tomo I, Folios 96/97 por un canon mensual de pesos dieciocho millones quinientos mil (\$18.500.000,00) a valores del mes de septiembre de 2023, por el plazo de dos (2) años contados a partir del 01/11/23.

Por ello, de acuerdo a lo establecido en la Acordada N° 101/23;

EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

RESUELVE:

1º) **RENOVAR** el contrato de prestación de servicios con la firma "Austral Limpieza" de María Esther González, registrado bajo el número 610,

Tomo I, Folios 90/91 y sus ampliaciones registradas bajo los números 645, Tomo I, Folios 94/95 y 665, Tomo I, Folios 96/97, por un canon mensual de pesos dieciocho millones quinientos mil con 00/100 (\$18.500.000,00) a valores del mes de septiembre de 2023, por el plazo de dos (2) años contados a partir del 01/11/23.

2º) IMPUTAR el monto consignado en el artículo anterior a la partida presupuestaria correspondiente del ejercicio vigente.

3º) AUTORIZAR al Sr. Administrador del STJ a suscribir el contrato correspondiente.

4º) MANDAR se registre, publique, notifique, cumpla y pase a la Prosecretaría de Administración para la prosecución del trámite.



ERNESTO ADRIÁN LÖFFLER



CARLOS GONZALO SAGASTUME



JAVIER DARTO MUCHNIK




MARIA DEL CARMEN BATTAINI

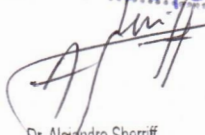


Edith Miriam Cristiano

Resolución registrada
bajo el N° 83/2023



Dr. Alejandro Sherriff
Secretario de Superintendencia y Administración
Superior Tribunal de Justicia



Dr. Alejandro Sherriff
Secretario de Superintendencia y Administración
Superior Tribunal de Justicia